



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

RESOLUCION I.M. N° 275/2026

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y LOS PLANOS PARA LOS TRABAJOS DE "REPARACION DE COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA"

Itacurubí de la Cordillera, 08 de junio de 2026

VISTO:

- El pedido presentado por la dirección de obras para la realización de los trabajos de reparación de cocina comedor en instituciones educativas del distrito de Itacurubí de la Cordillera.-----
- La planilla de computo métrico y los planos.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Arq. Magalí Ortigoza, Directora de obras de la municipalidad ha elaborado la planilla para los trabajos de reparación de cocina comedor en instituciones educativas del distrito de Itacurubí de la Cordillera.

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.-----

Que, el Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 del RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar, la planilla y los planos para el llamado a Licitación por las Vías de la Excepción de "REPARACION DE COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA" -----

Art. 2°. Disponer, el inicio del llamado para los trabajos mencionados en el Art. 1° de la presente resolución.-----

Art. 3°. Encomendar, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, proceder de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-----

Art. 4°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar.-----



Ing. Rubén D. Segovia A.
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal